REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001629 23 FEB 2024

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Fundación Universitaria Católica del Norte, en modalidad virtual, con sede en Santa Rosa de Osos -Antioquia.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Fundación Universitaria Católica del Norte, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad virtual, con sede en Santa Rosa de Osos -Antioquia, código de proceso RD11143.

Que con base en la competencia asignada conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la resolución 17979 de 2021, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó OTORGAR el registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Fundación Universitaria Católica del Norte, en modalidad virtual, con sede en Santa Rosa de Osos -Antioquia, periodicidad de admisión Semestral, 26 créditos académicos, duración de 2 semestres y admisión de 40 estudiantes en primer periodo académico. Por el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Católica del Norte
Denominación del programa:	Especialización en Gerencia de Proyectos
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia de Proyectos
Sede del programa:	Santa Rosa de Osos -Antioquia
Modalidad:	Virtual
Nro. de créditos académicos:	26

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Revisó: Dora Lilia Marín Díaz. Directora de la Calidad para la Educación Superior.
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso No: RD11143